

Proceso No. 50001400300520200006900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinente, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a157e5679a25c1c1f0a0c5dbd5ce5d37f9b8fab88c0201dcd5434e19ffb6b7**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200008600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a04373f8c6a89134439de06fefad061c76235bc6a9955f086745f340e02d43**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200008800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402e8dceaa28465ff1b557c59b77d5a5c8f6c7137a1e97e0cdd8e5e4e82a37af**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200010500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8aeb38565b142a5d969dc3ba6eac01e479987604b2b413568b53ef99ff7d833**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200011100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f30dae74f32be0df9426fc28d967661e4b34492a067709c333d30d33727ec3**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200026900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c735461b870d3df56afd04f91ba0d1f54364f670ebdc05e72db9cfe2c4b6232**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200027200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e9b5de9b741f528d7f8b9f573305baa0cc1a4d64cdbd40f83d4dd4e3410481**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200029400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b2332295f1c7a6fa70017ef14be46d4f20c5fe48359df9b090d2ec55420396**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200031200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1064f9e406760c6ac25605dea2573411ba2a843b4e92754e63b78ed241197fee**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200045300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f41e5363d8dbe2532afbc0362cf5a9bfd861e4a0df3adecfb7b37b3c7b99da**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 5000140030052000069100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ff92290c616529b398f962fb462648a9a67361969ffbe8e4e2c3fa4a419e9b**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200071600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d52bf92ef7a0ecc85a74e9fe194d38014b4fc60231c5b19f56ed600095cdd07**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210000400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7828795f5a616156eeffc9d12e8ea0ec1b6c23b31676f622d7462fbcdac37a**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210035000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313e59bfac297aab93d44824a3be9f1855b7141b4574211a40ddb41f6e56b5c9**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210037400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5049fa9754bdc4ba065131ba2411fab0a0e2c23a739ba0f9f21c6de9eb050e4c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210044300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119cad92b5806c7d04c41f2d1d4946a240cf8fda0c7c1e4dbcccb9d93f008017**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210044900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a83705e47673414d8c779c573ba9cb5ef025757bbbf85ee493948c2b74541e**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210054500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d53d31c0842a2b2ec9c74aa6b85790d9b4531d3e2319183558a3260c1573496**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210055900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9822de42cee40d58041e4648ad7dd7bee7e594d94bce84a7268c69117d2fa26a**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210060900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58c2ce9fbed75b092c4e9d24485d24d0adba338f92cd139a2f65a751f844546**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210062500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb77761a92336b084856fb5bfc75ad962eed969ccd3679cf2046b781e30b2b2**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210066000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f802410a94e1bff54808b730fc57f5b104766ffb7f0b72a20a900b398d7cb3**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210074400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a810f9f6972f789236eb3b5050f703f5bba51b2d5dbab76340f3228bf9a8e991**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210085300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a4d1871b2e5eab39747e4b6529d64ef76a059cccc064a2f3ae828ebee2dbbd**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210088500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7412c4ef6888bfe824b13a2fe520c6e8ca64072268e04476d3caf68940a81a**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210093700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cb7ddf36f13ecefd6ed20418944234f8ff88366f93342cc31ff0cdf516075d**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210093900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69337acbafefc19c9eaea053ddb1c7e235f0adf5a164d448804b3f6fa4683be1**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210111000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cfd4d3d74fe46b54575d26b72fddf3fa23c83bc9c77f4226b9df5de27bb4**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220005700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6480b693e557e136dca45698c63a23df0310fbb881a06fc47c41ec1762861bfd**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220007800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaac0035cbb5252762d591acf33c11b1ae6c66c4169a62483b9aa85c1938060c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220011300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7556293be9a7e5650d7aa022d2483b07f113006e636939f1f152230ff8bd4a5**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220011400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cac65fc2194ee47d701d347232872932a0f85d93dec2b2a8d88774b7ef15b4d**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220012300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b782a555807a82eac4ec4313bc8b014b3f6c9aaf7fdb57be25b5e1baa5797d**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220013500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72746feae16b487443eb50d0257e4a992ff6ed4bf8e523c986d00bbcf363fcf**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220014600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc0b694b0d2693980fcb6a3582424c5b2fde1004a85067b6b68f9adf405f3da**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220014800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f394f6ceeb48a24889290d86de9869854707dc8973c4793140179d4458cb46cf**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220017800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a908532d111e867948f53c51370658544789e59289c3a6a855a19287375ff5**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220019500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d75e62be6c6529b16f1502fdc7fea9cdccab2907ee4eb1d2b0b9185a1b76fe**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220019800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b3c4a9640fb35d7417e6aadca627a4b18418fa708ac5c2590e84d24e29f446**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220020000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24751f51a6da924ae46adfe2aa7ac5fb393edfaf9eb7dc265e099e68f4f7c52c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220022300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91072b6b1e86a377fabdfd886e1f68ea1c01866a1b84cb470024b81660736e89**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220023600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240d735580f3b8770b1d15dca99af295b49432f75fa592e0c32f89d17420915c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220026900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc8580ca1c49016b5d3473fcbdee95ad5cdeba4503cada1d6858113f80dd505**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220033000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf0b36462cfac418d3c17481ff1314cc45e416fd1b1fa0eff5b0b95aa05c816**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220037900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bc90aa8fd6cbb906c1deec78e05d34a75bf878178274549f7624d968f9d25c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220040400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0810140f63b17de9a6ed10a95433d58ac7e50c38bfa958a9797526712cc4927c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220040900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8279babcf3da2cbd1fd9501758e1f85b35ab489c84800656b1ed8441ef0692b0**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220047200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab22e3dcec401fb763c6002c9da7a6f3e4404f17ba014441e65f13fecdc503ae**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220051700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766733f0b26435eb5a318e8b77a99ee236095814e2794b58bf258e7eae3cfeea**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220052100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e574beb7b84d791b1e9d9aed83d5748b248366f44d82b2ad84d4dfb2002738f**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220053000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ec1d156742a11184905803dcbef299efb9f2bcce08fe823c2806895b1037f1**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220056100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f617228b81facad6a589c62d8a6f34bda5dbf2a1dac67994d4b7019605a58fca**
Documento generado en 25/09/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220056300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431cca297ca868d397d323a8e48ac9fb8f2dde345b125c2292431643d29a29db**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220057900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9b97300507ab4196b46158e1d91c3256242552be3c9ca84adf80ba2b702b41**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220059600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49d9557aca16e94cb07520c9cd9959a32bd52032ea0d39d7d0770b358411447**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220060100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1730ca02db70507633b6ebd3e2017cb1f8523d7ea8fad377625ef2eee611f0f**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220062000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d548fc78dffb13a820b1e90f3eaf117e28f8a6b1ade2db24a674dbe9d1ca3fd**

Documento generado en 25/09/2023 11:54:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220063900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078d3f97e123fabf09ea86df0ace8935ace50f3b9e1cb94efc6f1cf1a5a17c12**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220065500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a987a9492b5fbdff4584a4033217d09c52338d15997872830ee5770aef8e584b**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220076200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537d2c35e1670eb9aa7f43433596deffd87e7f5a4c3bd32ed97f2d8967541fe4**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220077600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498f37d43a6c3966d8c0cbd1961472a261c7528d7a2fa0bc8a9bfa1caeda66bc**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220078500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde6adc74571d7cfef5b8a17fa5c97dfc948e4f7b52c2a67be310d65868d851c**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220079200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6590aae117b5e2a92818446812c357a36a9cd8d53346ee496c78f3eca676a142**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220079800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655f8b13ff69775c5e0bb77472c8968516964c3f303c32781b47ae22a84ea739**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220082600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9358dcc1c518a86b6ede45ec76bfd1454080b7a95fab278b0f2edd94faac4aa3**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220083000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427dc5b251394effcc5d9e07e94c5257c8bc0aff098826215f4efd0bc0df86a7**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220084800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8d13d02246e8700937c2a18f3d238ed60e27ffa2565a8f824e737f471ad91a**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220085100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8634cae7f4f0ec426b9dcd0b2ff46b82a089d98f543cfe90c4ee4e95e2d9ac**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220086000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee9184856df2a4f57e6049423c28ed787e21b39440f32a4ba7795e7667e485c**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220088400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7e6cc20dc58ff595c5c5a1447f113d83ef9d18ecd41a94bd0af5a8f66b33e6**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220089500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a422b21d5c40b6eee644b6d395fc13719f9c56820f86280dc9a9ec8669691d39**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220091900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7422631c3c5909cd0a53c969002baac842505d5bdcecb77f1c8d6041b0827599**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220093500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d744e8cb4a483ff187d4a8c1053d2e8eab12086e2323ed8a2c992a578ce522**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220094000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8566534d6f70219cfb83cb40bf075a0b161f6da9f654baad1b51cd034d89b3**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220094900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206a18e2598a91d6b1853785b8e44a1f1d44feade0f8e33af7a76a5e4b4b9335**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220095900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514725a51e1018287cb766d3ba53f5c822e916388e13bfcfcfc02853cd18334c**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220097100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bd49888d32825104ffd8c80722fdcfa972e9013ab07c207169b93617cfdd58**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220099900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5367ec5299a97bfe6cf7046d99ef6cabaacd7426ced51e88e07d8cb804b11dd**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220100700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c004afb93cb7063550fd8de19601cf41ba5d029d76e3c762c282eb98149874**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230009500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99affe559535cd5d777d31b35b0ba92a8dd64bc2ba7384824fb83495e4af4b6**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230010500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b94f4cb3b9689efb381043e73a716738c2b92fb1873d70c2958e0d150f1cefd**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230011500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710738df7d5e3eb7dc53299a500c675263ef306bf59421fe81f540f37bbf56cd**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230013000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a8c73311f491e1e3c8f52fef48d5f3aeaed76ef4837d1ad3a03ce4f01681d4**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230015500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266b6997acb964f640cc414e585981b2a5fdcf7d516fe7584312651220ce893e**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230019600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb3ef218ea620a9ac8f92ba8f13707877582b20f23538eb6cbe5466e290bf98**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230026800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa770df90a50f328efef7966248720e2ab899f5e24bbe42e46ad29b382fe44b**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230030800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aea56ec5d84eae40467f47319a738951c0466f0215226f9cb3a17d3227b1553**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230032600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e39512a14bf464dd799e11ad75d606c1509101bdcadd315bd5aeafc173437**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230034100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ecea651622f6623243509ab0d82a37758cd2c0321e7c7d491ed571b9eadf77**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230034800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5463b3007b5391e274ab4822d28256227a09f911fc600e851677f0e6429d3b**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230036200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa7dadcf03ef1a811493aff99399b6b9c2aaa1d312d4ed9fce730cb1c4e858**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230037500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f2d3e743e3040e810247669c33ba06ed0c3c98b5d7b4e425f39562ffa4d06d**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1106dd11cd8a41090826a3e9ac94de7ae3341a5f80f2e9ceddfb7742c06121d2**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302477afbc3d37a95806276e3663f9b2202838b5d5f8d58af0ed64bb854934f8**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db4907b01ae735797b49b966b57d11531a8dd5bb0da860109004f97072a0d4**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0de33c576d9da87a991acdd3205a18ee3f61b8502a3eccac48d67d707fa0145**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b7481e7a252a3d4f80254fb8429764ba7b6139b9e090d1dcbbf5387565d51d**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230038900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083fb947314725b03b58f98a7caeb52d34ab68b846057775679034398701ef4f**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793e44900c49f2902d18b177a3dcb133e0e1e6be9ea3304b6a1d6b3e6c4bb479**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9e104a4807aa69f9df49f1c5e4cbfbab54c394838787ddb6a2d96030bc1d01**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1585f9b65af45ab14f0d43b9d0fdb6f257fbaafddaa7e663e973f5286507a613**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ab7e87c5e115d543d6994bab428801e461ebf97247187a5d30d8ab38ee1e03**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5a37e3ec098f14a5da08366290ce678ed5c539838dd0545a637476fa3dccba**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230039900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a55c4e3e5a2fdd224432b6e1a5cfc0f938c0ad0c4749ae8f5b12435d74566bc**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b14c9f3fdb1100b1cdbbd8215e0a76b283450fce5b23d9af9931c07e40a691**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9b3d581bed4b04744188fce1b0193ad636e6e1796cd63947645b6a6770d071**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c21d8ee3b3d180b13f1ccda8bf5d3bf1dae62e9d35fb20b32b805bea6f7637**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5f2a563ecb5d8437683650127df7c870d26d1d60f6bfef8c05b31c2e691a33**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee73b0f786d8f5d266b3e26715edd6e25a4f05965c3e399bbd6bd8528057644**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230040900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90e9ded0bf09fbfd21952e09c013d1739f07bd2e770eb91c1f44e272b2bbfbc**
Documento generado en 25/09/2023 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230041000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871f0f45a77bb07d0be19d1e8e6ce6b0173c8acfabd6ecc31fc20167fcfbdb27**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230041200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5412a71f60a27b3d96d7cb1845757949ff7ee97d86e917f8d86d6e9a1f8bb9**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230041300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c475a839f0ada16a55f3fc4560761d6e1392350b574d80169d613cda1e3d25**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230041400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea105f29e533e02c11f6ef8a90cea4601019f3cfab18397f81b4984c942193c**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230041800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a286f4e3dcd1a1f9820abbfd8d1615a35070378f8aaa3a3d8c0a032e6c43a5**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230042000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019cc9a073d5d538f01ff37930aa40e1b766f432724acc5316e73d912f9a0b4e**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230042100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d558ea56fd8478f0cc772d264cd1ce3fedfae549b54aec2fded626a82da071d**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230042700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855526ba6c3c670b622ded8649a1b134c73f283e3f60356fd46a9dea8ac9b0b6**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230042900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05670e594cfba3ab5c0863fcd3a338d52e3df63b552b52c91c558cad493d5319**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cd65d6d9d7d1c4780a79d75b2c930dc69d89a2ec0d70a967491d534625648c**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9396f934610cbe0943a58f9a0dd0a393eec988a43bc5f181ae1939bfaf20ea8f**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd871193a5de1de78152e55b1a26dca869538e9a33f440561da745a5ae39907**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41749896f707912c61c4348360d5130f5d7db62d9ff7f9c8035c9ec568e17dbb**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d64a9e9225e322a9b715db03c02cffc0f210a05c38ade5426d65497ddc8ce7**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4dd0eb8b5c972ca413057234a1f37874765dfcd9d2438a13f4a5890adc19aa**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230043800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f1f10c0c2303e5c07f51d4441af452fc4c310593be82851813d6d5e615ceb5**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ecc527a63e7d2644950a221dbbfef11e0f8f8d154e8f43cc91f7a63af9d370**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c704f46ffa29f35d81196a6f5abca917cbe74e414ea954561724685a9b662a**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0a1c750f49d12181e9b961443231a293a8e7d56240dc86d7ab6e600deaf0b0**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a45009f48f80e2a26ff7766f1518e78d3d00d28d1432da12a3402e6261d325**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40782be46eefd5ee63086dab80435512d77db43717ec048c2060b0f7d00bd3ee**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230044900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac5ec82b4aced1a91152d96b6996e6cfb1c9825db7db4799ada4cc9807ac45f**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef03f12209a265be56e93206760638bf441aca296cbdf000cfeadecbe535902**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc95fb43b11fdb69f609ff0b80756d3242be624ad1c8827c8948348a2dc842**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264ef6fce6a98096f6ec589147ec3bc149007f2817a254aa475910f86839da3b**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed95fbaef43d71d28fb59a405ee147077f2e2669a93fce1a96e44f08a194cbd**

Documento generado en 25/09/2023 11:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375a822213a585cd9966412fd75b40db4f5bf07ba48bc19153c810156f53aa33**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230045900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd0973b1dc5079c58b5421634188a55c92321127ce41aa593878e0b77721972**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230046100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa5e2581ec6eef35cf4819da666670fb9f6fa4bdf5e9a284faaf7fe39b58438**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230046200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **babfd4686a77d4a18fd1d51f60a07d4d62310473b07746c1be4dd4e7ae20f3**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230046300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78ce4816802cfdd45994c34d9d36c1d460bcb80996c9636b17e4c88897b558e**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230046500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94a824c91dd7089a851e9a73a5ca574ddfe5a3c8f20bfb66b3d17c8cd13b12**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230046800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eee1eefc1bdff8634bf44517947ba130f48fac3f0e19048f8a9367baaeef68**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565c45582159e69ff4a1fbb04c6e7f1cc7a316705dca3da3e7e7dc47e48e17df**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00b0cfa3a5c8c0a5f2e87e3cdf8594b1b61a0e834f24fdf2b768cdf0dbe746b**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dabfaa171de54298f2390cb12ded5de9fcd843a51093feb8cc7f1ae20055**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14b39cd225a5b5b6b216c4648c56adc6dd3b02d1c3e8009bdf99ff4cde1be99**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e3e2f8761129272cf521e540441f0b2a3b893b68fb316a88526b2180cbc6d9**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85789305d2a3a85cad6d3fe67cc9ecc91485db266746390c6d326cf0176b159d**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230047900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf13c7a39bf5ddb65d37368d7caa6c787388c00eccab86534d26bedd78d7262e**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230048100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dc5180b60f08b4afc0991f489dc7f358e3fe85c42c0273f370a2e74e82c17e**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230048500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda876439190ea12d7b3f3393d715ec3f06be3b573c63598f3f38253982c9a73**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230048600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6b53b3cb7717df4f607b8c59f1aab52b983899776f12629fee080e3951a348**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230048700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069461227eb18398d79e5fa7a9298c2eca004387458fd2cf964481d82680e814**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230049000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806aabea083c0ecedf70b169b1663348414691a05d4343f92bef53ebf9c9d210**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230049200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2d144ee2309da33bb8258801dfaef8bb0413f6833c6ea286044a3e5972c86b**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230049500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc912bf1f359b883ec71298c2818ae6eefe980638acecf5b7b1760cc10cfdebc**
Documento generado en 25/09/2023 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230049600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3cf0546cbb5e6946a7bb7503487c7a599e3621789218dcbecd1974cd05bad**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230050200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ebcf5e87c6717769d2e273ee523d94ee21f8cb2e7a060fa5e2f0f2d4c66e9d**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230050300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18a6a6df56464fb73f31df473c3c5cb9051773ae46f078db59ac6ae9c838b01**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230050500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a250d645be784342c13b8de50c74978f1aa7167b93dd3145801231f5292fb76**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230050700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209e9c08e8ad48d6c3016afc2f89dca667f3739434da1bea613370fffba42dc5**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230050800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c49121cc9062391966144a4a3c283ac07faf0f753954d02a249018ef04bcae**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230051000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810456f8a833077b77fefb2469d264982383fe8a72a75c5fcbcbc035cc3649c8**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230051400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178718934c184b78be511f1cfdc250e05832cc2405cb5761fc514d7db93a2cd1**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230051500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96a2ced7d9b387d1290942135fd958631de20e69a6041e43d60465fb00eea9c**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230051700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139597baa7d4965bba243d9ab3129dba4675b967c3dd32316eff725ef818d8c5**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230051900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71c079c1b547268ba7b2ff0b20d257e3b3a9fe060195b5b47b242c324f02e17**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230052200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe1c28aaeac10feb68ef307fd141b6be54c0702f8b9ea5b54ea5174a42d0976**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230052300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfc3e190bc1a3d573a3d26c1f1e2ab064f58135a9aebbb471c0d97a801ac699**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230052500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689fb8071a4f01db0a6335f401aecee8202079045aa68c6c4b03bf982e9d7556**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230052800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dc2e862320e24467f97e018860641c8e5d40be48db03df3bfaae25dab94962**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230052900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbaa5ca768e6a823427eb618f667ee54e2d6ad3cfb48e5662c31077d31068f52**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1f00379aa0c08c1ec253e6c9325f3448ecc3919a2ab20115338e2a32288435**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a08a2ca6476d2a2a643d20ab9f791c37970e256664ce420e6ed9f1e4c198ec**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafc304491095bcd2fb2c8f9e98e88804bc73a95578204fa5c58e5e2f883a2e8**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1085ead5533cd2d409affcd74e8620555c835c510663522ace5d99995c4d513**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c53f7716d734bc911ceed6ec67c35efc676c671042c51164edb95e968dd63f**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1a22e361bd802aa87dffa4f1694c1b82357b7b6cc6d05daa4546067c0bf4e7**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230053900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0cae7e82cf5e90d59f64f2a414a8826a32d49e5233247f5b47864701f65b8e**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230054200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe3f5212337df103def0f311788f17781c0e7527a88bb1260d4bef9ad4abacb**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230054500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c62265b16318fb51d20d931d9ee139e6994358dde68f407cd5b1fe025fa6e23**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230054700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e4bc52e2c90e6aa5be8febd69216c59cbc0187f9dd5a6e567c8ceded412bac**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230054900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95dfbe11ffe15963fa285483e02fd1fcd23f81fce836283f3250afb4f7e2c513**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230055100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e123dcdc7e2e60996e8a08a6b7d8ee5472fb609c68a00c7a2c82c4204637a080**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230055400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c00761558b23249cf0ab303224e1e5bd795f784c15be3fbb309afadb2cb5886**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230055800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0474fbd374a4209335885e0251eee1028d189d61a5f153565e964adcba00b9**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230056100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9790d2af155ddc6a64b6aec2ed6c0bb05b170cd85bddea454f2cc2f6d223e3b**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520230056300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA23-190** del 23 de agosto de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema TYBA y/o SISTEMAS VIGENTES, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos que considere pertinentes, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e7b0f3eefc642ef4950a5b69dca34bb35eda4df028b2160f802b76c0582bc6**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520180064700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 SEP 2023

25 SEP 2023

En atención a lo solicitado en el escrito precedente, ORDENASE oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, Sede Operativa La Calera, a fin de que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del fallo proferido dentro de las presentes diligencias el 10 de febrero de 2021.

"... **QUINTO:** ORDENAR LA CANCELACION del traspaso realizado a nombre de los señores EVELYN ROSA CALLE DE LOS RESYES y JAVIER YIOVANY HERNANDEZ URREGO, respecto del vehículo automotor microbús de placas UFY 579. Oficiase como corresponda la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA."

Lo anterior sin perjuicio de quien les hubiere realizado el traspaso, como a nombre de quien quede luego de levantar el mismo, pues en el referido fallo se dispuso volver las cosas al estado anterior a la celebración del contrato de permuta que se allego como base de la acción resolutoria que se adelantó.

Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación y remítase copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180064700

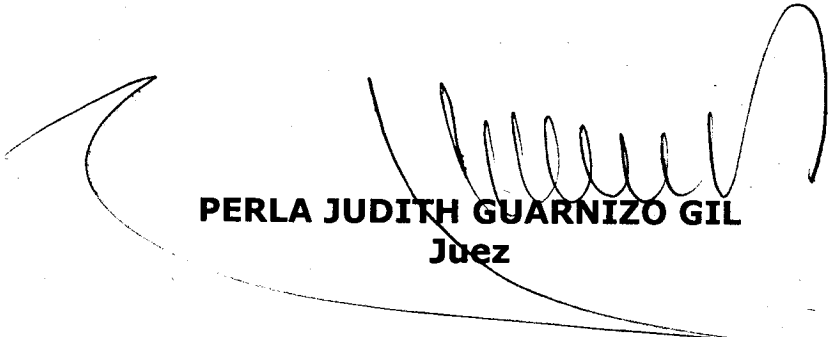
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta)

25 SEP 2023

El Despacho se abstiene de decretar la medida cautelar referida en el escrito precedente, como quiera que dentro del presente ejecutivo a continuación, no se libró orden de pago por suma de dinero alguna.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520120044200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

25 SEP 2023

Con apoyo en lo dispuesto en el art. 68 del C. G. del P., según el cual: "...Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.", y determina que el sucesor tomará el proceso en el estado en que se encuentre, ocupando la posición procesal de su antecesor, establece el Despacho que en el presente caso, quien acude como sucesor procesal, cuenta con disposición para ejercer los derechos, cargas y obligaciones que le suceden, y que en consecuencia le asiste razón para solicitar la terminación del proceso.

Así las cosas, el Despacho DECLARA SIN VALOR NI EFECTO el auto del 05 de septiembre de 2023, advirtiéndolo a quien sucede que debe atenerse a lo reglado en los artículos 1288, 1302, y 1313 del C. C., y en su lugar se dispone:

En atención a lo solicitado por la SUCESORA PROCESAL del señor JOSE ANGEL RIVERA (Q.E.P.D.), la señora JURLENY XIOMARA RIVERA HERNANDEZ, y de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de JOSE ANGEL RIVERA (Q.E.P.D.), SUCESORA PROCESAL JURLENY XIOMARA RIVERA HERNANDEZ, contra GILBERTO ANTURI TOBAR, por pago total de la obligación.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Oficiése como corresponda

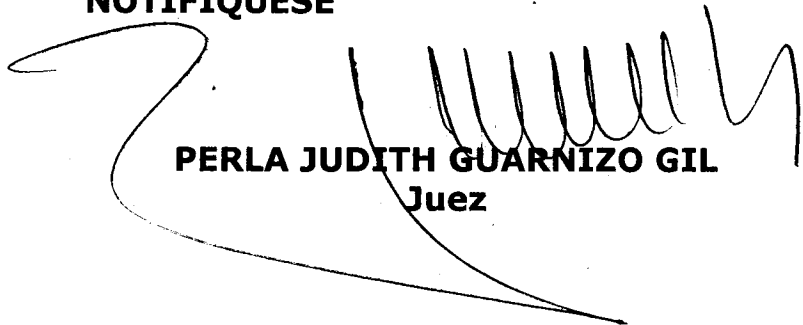
Tercero: ORDENAR en favor de la parte demandada el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción. Déjense las constancias pertinentes.

Cuarto: ORDENAR en favor de la demandada la devolución de los dineros que aparezcan consignados en la presente acción. Oficiése como corresponda.

Quinto: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

Sexto: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190056800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

25 SEP 2023

En conocimiento de las partes y sus apoderados la remisión que del presente proceso se realizó por parte de la Superintendencia Financiera.

Ahora bien, sería la oportunidad de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, sino fuera porque al realizar una revisión del presente proceso, se establece que al momento de disponerse la apertura del trámite liquidatorio, (Abril 15 de 2021), el presente proceso declarativo había terminado mediante sentencia (Febrero 04 de 2021), la cual se encontraba debidamente notificada y ejecutoriada, y dispuso entre otras la terminación del contrato de Leasing Financiero o arrendamiento celebrado entre el BANCO FINANDINA S. A., como arrendador y la compañía DISTRIBUCIONES PAL CAMPO SAS, como arrendataria, en cumplimiento de la cual se libró despacho comisorio con el fin de que se retuviera el rodante de placas TSS 156 y se hiciera entrega del mismo a la citada entidad demandante.

Así las cosas, cualquier orden que se imparta en procura de dar aplicación a lo referido en el citado art. 22 de la Ley 1116 de 2006, resultaría ineficaz, como quiera que el presente proceso efectivamente había terminado mediante sentencia del 4 de febrero de 2021.

En ese orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

Primero: Informar a la Superintendencia de Sociedades, sobre la terminación del presente proceso de Restitución de Bien Mueble Arrendado incoada por el BANCO FINANDINA S. A., contra LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES PAL CAMPO SAS, según sentencia del 4 de febrero de 2021, la cual se encontraba debidamente notificada y ejecutoriada para el momento de apertura del trámite liquidatorio, esto es abril 15 de 2021, y que no se puede tener en cuenta el comunicado allegado por el Dr. Bernardo Ignacio Escallón Domínguez, el 19 de julio del mismo año, por lo que no es posible poner medida cautelar alguna a órdenes del trámite liquidatorio.

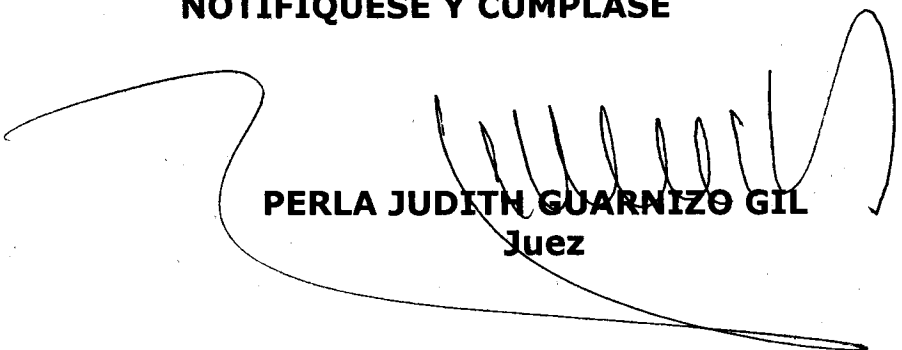
Segundo: No habrá lugar a pronunciamiento respecto de la terminación del proceso presentada por la apoderada judicial de la

parte demandante, como quiera que como se indicó el mismo termino mediante sentencia del 4 de febrero de 2021.

Tercero: No obstante, y teniendo en cuenta la petición de la apoderada judicial de la entidad demandante, BANCO FINANADINA S. A., encuentra procedente el Despacho disponer la cancelación de las ordenes de inmovilización del vehículo de placas TSS 156, expedidas en cumplimiento de la comisión delegada con el Comisorio No. 040 de agosto 18 de 2020 y/o el comisorio No. 016 de mayo 13 de 2021, y en consecuencia se dispone la entrega del referido rodante a quien le hubiere sido retenido. Oficiese como corresponda.

Cuarto: ORDENASE oficiar a las inspecciones a las que hubieren correspondido el Comisorio No. 040 de agosto 18 de 2020 y el comisorio No. 016 de mayo 13 de 2021, a fin de que procedan de manera inmediata a realizar la devolución de los mismos en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez